

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones específicas sobre las especiesTORTUGA CAREY (*ERETMOCHELYS IMBRICATA*)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 16ª reunión (Bangkok, 2013) la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 16.127 in relación con la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*), que está incluida en el Apéndice I con todas las tortugas marinas (Cheloniidae), como sigue:

Dirigida a la Secretaría

La Secretaría CITES deberá colaborar con la Secretaría de la Convención interamericana para la protección y la conservación de las tortugas marinas y alentar la aplicación de las recomendaciones pendientes dimanantes del taller regional de 2009 sobre las tortugas carey en la región del Gran Caribe y el Atlántico occidental, teniendo en cuenta, según proceda, las conclusiones de la actualización que se completará antes de 2014. La Secretaría presentará un informe sobre la aplicación de la presente decisión en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

3. En 2009, en respuesta a la Decisión 14.86¹, la Secretaría CITES facilitó fondos a la Secretaría *Pro Tempore* de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (Secretaría de la CIT) para convocar una reunión sobre la tortuga carey para la región del Gran Caribe a fin de promover la colaboración, la planificación y el intercambio de información en la región, y cooperar con otras organizaciones y acuerdos multilaterales que tengan un mandato en relación con la conservación, la ordenación y el uso sostenible de esta especie en la región del Gran Caribe.
4. Dicha reunión se celebró en Puerto Morelos (México), del 23 al 25 de septiembre de 2009, y contó con la asistencia de 57 participantes, entre los que se incluyeron representantes de 22 Estados miembros de la CIT. La reunión produjo una lista de 15 objetivos, organizados en torno a cinco amenazas principales, como un programa regional de conservación para la tortuga carey, que incluyen estrategias y medidas destinadas a mejorar la viabilidad de las poblaciones y reducir al mínimo los efectos de las amenazas identificadas. Estos objetivos fueron los siguientes:
 - I. Captura directa: pesquerías dirigidas, pesquerías oportunistas
Objetivo 1: Para el año 2014, reducir en un 50% la captura directa de tortugas carey en la región del GC/AO.
 - II. Captura incidental en redes agalleras y enmallamiento en artes perdidas
Objetivo 1: En el transcurso de 3 años, reducir en un 25% la captura incidental de tortugas carey en redes agalleras en la región del GC/AO

¹ Véase <https://cites.org/sites/default/files/esp/dec/valid14/S14-Dec.pdf>

- Objetivo 2: En el transcurso de 3 años, reducir en un 50% el volumen de artes de pesca perdidas que se encuentran en el hábitat costero (marino) de toda la región del GC/AO
- III. Deterioro del hábitat: infraestructura, iluminación, remoción de vegetación
- Objetivo 1: En el transcurso de los siguientes 10 años, el 70% de los interesados en la región del GC/AO entienden mejor la amenaza que representan la infraestructura y la iluminación a la tortuga carey.
- Objetivo 2: Para el año 2019, cambiar el uso de luces regulares a luces “amigables a las tortugas” en el 70% de los desarrollos cercanos o en las playas de anidación en la región del GC/AO por medio de la utilización de incentivos.
- Objetivo 3: Para el año 2014, reducir el impacto del desarrollo costero sobre hábitats clave de anidación de tortugas marinas en la región del Gran Caribe
- IV. Deterioro del hábitat: contaminación y depredación no natural
- Objetivo 1: Reducir en un 25% los desechos sólidos en las playas de anidación críticas para la tortuga carey en un plazo de 5 años para mejorar la condición física, el éxito reproductivo y la condición del hábitat.
- Objetivo 2: Proteger el hábitat crítico de la tortuga carey (de anidación y de forrajeo) reduciendo el impacto de los derrames petroleros y de químicos en la región del GC/AO durante los siguientes 10 años.
- Objetivo 3: Para el año 2014, proteger las playas de anidación de la tortuga carey y mejorar el éxito de la eclosión controlando los depredadores no nativos.
- V. Amenazas relacionadas con políticas regionales inadecuadas y cambio climático
- Objetivo 1: Para el año 2012, contar con un proceso continuo para la armonización de los esfuerzos de conservación y protección de la tortuga carey en la región del GC/AO.
- Objetivo 2: Para el año 2014, contar con una estrategia regional para mejorar los incentivos a las comunidades para la conservación.
- Objetivo 3: Para el año 2020, planes nacionales de adaptación al cambio climático están implementados en todos los países del área de distribución de la tortuga carey en la región del GC/AO.
- Objetivo 4: Para el año, el 20% de los parches/áreas de coral resistentes al clima identificados en áreas de forrajeo regionales claves para la tortuga carey están protegidos en redes a AMP.
- Objetivo 5: Para el año 2020, cada una de las áreas regionales clave de forrajeo de la tortuga carey tienen un plan de manejo y conservación, incluyendo la mitigación de presiones no climáticas.
- Objetivo 6: Para el año 2020, se produce una proporción adecuada de sexos en cada población genética de la región del Gran Caribe para asegurar la viabilidad y la recuperación de la población.
- Objetivo 7: Para el año 2020, la comunidad de investigación entiende los impactos de los cambios en las condiciones oceánicas de alta mar sobre la viabilidad de la población de tortugas carey.

En el documento CoP15 Doc. 50 se presentó un resumen de los resultados de la reunión. El informe completo de la reunión está disponible en línea en: http://www.iacseaturtle.org/docs/publicaciones/16-Informe_Taller_Carey_Final_ESP.pdf

5. Basándose en el análisis de las amenazas y en las deliberaciones subsiguientes, la reunión identificó cuatro cuestiones importantes que se deberían tratar inmediatamente a fin de llevar a cabo acciones de conservación rápidas y efectivas, para lo cual se solicitó a algunos participantes que elaborasen perfiles de proyecto:
- reducción de la captura incidental de tortuga carey en toda la región del GC/AO;
 - reducción de la captura directa de tortugas carey y del comercio de sus productos en la región del GC/AO;

- identificación de unidades distintivas de poblaciones de anidación de tortugas carey en la región del GC/AO; y
 - armonización de las leyes, reglamentos y políticas de conservación de tortugas carey *Eretmochelys imbricata* en el Gran Caribe.
6. En la reunión, también se acordaron dos medidas de seguimiento, que luego no fueron aplicadas (según la Secretaría de la CIT), a saber:
- Preparar una propuesta regional conjunta de CIT-CITES-SPAW para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF); y
 - La Secretaría de SPAW podría promover una propuesta dentro del Programa de Manejo Integrado de la Zona Costera (ICZM).

Aplicación de la Decisión 16.127

7. En 2013, en apoyo de la aplicación de la Decisión 16.127, la Secretaría facilitó fondos a la Secretaría de la CIT para actualizar la información presentada en el informe de la reunión de 2009, incluidas revisiones de: i) datos de las poblaciones en cuento a sitios de anidación y forrajeo; ii) amenazas, incluido un examen del comercio nacional e internacional; y iii) el estado de conservación de la población del Pacífico Oriental. Esta actividad contó con el apoyo de la generosa financiación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
8. La Secretaría de la CIT cotejó la información actualizada en el estudio *Estado de Conservación de la Tortuga Carey en las Regiones del Gran Caribe, Atlántico Occidental y Pacífico Oriental*, publicado en 2014 y disponible en línea en: <http://www.iacseaturtle.org/docs/publicaciones/Conservacion-Carey-esp-final.pdf>.
9. Este estudio incluye los puntos especificados en el párrafo 7 del presente, y presenta una lista actualizada de recomendaciones y acciones de conservación prioritarias para las regiones del Gran Caribe y Atlántico Occidental (GC/AO), el Atlántico Sudoccidental (ASO) y el Pacífico Oriental (PO). La lista completa y la situación de la aplicación de las recomendaciones a abril de 2016 se presenta en el Anexo 1 de este documento. Las recomendaciones que parecen más pertinentes para la CITES y que no han sido abordadas inmediatamente en otros foros internacionales pertinentes pueden resumirse como sigue:
- a) Situación actual del comercio: se ha expresado una amplia preocupación acerca de las tortugas carey, pero no se han llevado a cabo estudios del comercio recientes para examinar sus niveles, alcance o tendencias, o para evaluar sus efectos. Es necesario llevar a cabo una evaluación actualizada a fin de determinar el alcance el comercio e identificar las áreas que son motivo de preocupación en la que pueden requerirse efectos de mitigación inmediatos; y
 - b) Comunicación y coordinación: es necesario mantener las comunicaciones y coordinar esfuerzos entre la CITES, la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS), la Convención de Ramsar, la CIT y el Protocolo relativo a la áreas y la fauna y la flora silvestres especialmente protegidas (Protocolo SPAW) en apoyo de la conservación de la tortuga carey y para garantizar que las actividades sean compatibles, optimizar recursos y aumentar las sinergias.
10. En la 66ª reunión del Comité Permanente (S66, Ginebra, enero de 2016), la Secretaría de la CIT, en colaboración con la Secretaría de la CMS/el Memorando de entendimiento sobre la conservación y ordenación de las tortugas marinas y su hábitat en el Océano Índico y Asia Sudoriental (IOSEA), presentó un documento de información sobre la captura ilegal y el comercio de tortugas marinas (véase el documento [SC66 Inf. 7](#)). Dicho documento se basó en la información del informe de actualización de situación de 2014 para las regiones de la CIT (véase el párrafo 8), y un informe del IOSEA de 2014 sobre el comercio de tortugas marinas en la región del IOSEA (véase [aquí](#)). En dicho documento, se formula la conclusión de que todas las especies de tortugas marinas están sujetas a los efectos de la captura y el comercio ilegales en las regiones concernidas, mientras que aún se desconoce en gran medida el pleno alcance de estas actividades. También señala que el comercio ilegal de tortugas marinas no se limita a las regiones de la CIT y el IOSEA.
11. En este contexto, cabe señalar que, en la SC66, el Comité Permanente aprobó las modalidades para un nuevo informe anual sobre el comercio ilegal, como se informó a las Partes por medio de la [Notificación a](#)

las Partes No. 2016/007 del 5 de febrero de 2016. Las Partes deben presentar el primer informe anual sobre el comercio ilegal el 31 de octubre de 2017, y abarca datos de 2016.

12. El proyecto titulado “Minimizar la matanza ilegal de elefantes y otras especies en peligro de extinción” (MIKES), que la Secretaría está ejecutando entre 2014 y 2018 con la generosa financiación de la Unión Europea, incluye un componente para reforzar el seguimiento y la protección de las tortugas marinas, incluidas las tortugas carey, en sitios seleccionados de las regiones del Caribe y el Pacífico. En el Caribe, el proyecto se ha desarrollado con el Centro de Investigación de la Pesca (CIP) de Cuba y, en el Pacífico, con The Nature Conservancy en las Islas Salomón. Estos proyectos deberían contribuir a mejorar los conocimientos acerca de la captura ilegal de tortugas marinas en estos dos países y deberían conducir a acciones de conservación y gestión pertinentes.

Conclusiones

13. Las Secretarías de la CITES y CIT concuerdan en que la Decisión 15.127 ha sido aplicada. Como se explica en el párrafo 6 de este documento, no se llevaron a la práctica dos acciones que habían sido identificadas en el taller de 2009 para su seguimiento inmediato. No obstante, las Secretarías consideran que fueron reemplazadas por las conclusiones y recomendaciones actualizadas del estudio realizado por la Secretaría de la CIT en 2014.
14. En el estudio de la CIT de 2014, se formularon conclusiones y recomendaciones respecto al estado de conservación de la tortuga carey en las regiones del GC/AO y el PO que se muestran en la tabla del Anexo 1 del presente documento. En la tabla también se indican todas las actividades que se han realizado hasta la fecha para abordar estas recomendaciones. En el párrafo 9 anterior se señalan dos esferas que resultan pertinentes en cuanto a la aplicación de las disposiciones de la Convención. La primera es la falta de información sólida sobre el comercio de las tortugas carey y las amenazas relacionadas para la especie, así como el alto nivel de incertidumbre en cuanto al estado de las poblaciones en la región de la CIT. La segunda es la necesidad de intensificar el intercambio de información y las sinergias entre la CITES y las organizaciones y acuerdos multilaterales cuyo mandato se relaciona con la conservación, la gestión y el uso sostenible de las tortugas marinas en toda su área de distribución.
15. El documento de información cotejado por la CIT y el IOSEA (mencionado en el párrafo 10 del presente documento) señala además que hay lagunas de conocimientos en cuanto a la situación del comercio en toda el área de distribución de la tortuga carey, así como de otras especies de tortugas marinas incluidas en los Apéndices de la CITES.

Recomendaciones

16. Se invita a la Conferencia de las Partes a suprimir la Decisión 16.127.
17. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes considere la adopción de los proyectos de decisión siguientes, basados en las conclusiones mencionadas anteriormente:

Dirigida a la Secretaría

- 17.AA La Secretaría deberá colaborar con la Secretaría de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT), la Secretaría del Memorando de entendimiento sobre la conservación y ordenación de las tortugas marinas y su hábitat en el Océano Índico y Asia Sudoriental (IOSEA) y otras organizaciones y acuerdos multilaterales cuyos mandatos se relacionen con la conservación, gestión y uso sostenible de las tortugas marinas a nivel regional y mundial a los efectos de:
 - a) con sujeción a la disponibilidad de fondos externos, llevar a cabo un estudio sobre el comercio internacional legal e ilegal de tortugas marinas, entre otras cosas, para investigar su estado, alcance y tendencias, los efectos en la conservación y las opciones de gestión, así como para identificar las áreas en las que pueden requerirse esfuerzos de mitigación inmediatos;
 - b) alentar la comunicación y coordinación entre la CITES, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias (CMS), la Convención de Ramsar, la Convención Interamericana para la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas (CIT) y el Protocolo relativo a la áreas y la fauna y la flora silvestres especialmente protegidas (Protocolo SPAW) y otros acuerdos, según proceda, para abordar las recomendaciones pertinentes formuladas en el

estudio *Estado de Conservación de la Tortuga Carey en las Regiones del Gran Caribe, Atlántico Occidental y Pacífico Oriental*, publicado en 2014, y para garantizar que las actividades sean compatibles, optimizar recursos y aumentar las sinergias; y

- c) informar acerca de la aplicación de la presente decisión al Comité Permanente, según proceda, y a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.

Dirigidas al Comité Permanente

- 17.BB El Comité Permanente deberá la información y las recomendaciones sometidas por la Secretaría en cumplimiento de la Decisión 17.AA y formular sus propias recomendaciones según proceda.

Tabla. Conclusiones y recomendaciones para la conservación de la tortuga carey en las Américas

GC/AO = Gran Caribe y Atlántico Occidental, ASO = Atlántico Sudoriental, PO = Pacífico Oriental. Siglas de las convenciones: CITES = Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, CMS = Convención sobre Especies Migratorias, CIT = Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, SPAW = Protocolo Relativo a las Áreas Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas.

X denota las regiones donde las recomendaciones específicas resultan más pertinentes.

Conclusiones/Recomendaciones	Región			Actividades actualizadas, 2016
	GC/AO	ASO	PO	
<p><i>Estado de Protección– A.</i> Se podría reducir considerablemente la mortalidad de las tortugas carey al mejorar el cumplimiento de las regulaciones nacionales existentes, ya que la falta de aplicación continúa siendo una amenaza para las carey. Bräutigam and Eckert (2006) recomendaron el desarrollo e implementación de una estrategia de cumplimiento para el Gran Caribe, la cual aún es necesaria en la región. El fortalecimiento de las colaboraciones con los interesados locales es vital para mejorar el cumplimiento. Los aspectos socio-económicos de la reducción de la captura de tortugas carey (principalmente para el comercio local) deberían ser evaluados para identificar ubicaciones/ comunidades en donde se requiere de medios de sustento y fuentes de proteína alternos, los cuales mejorarán las condiciones y facilitarán el cumplimiento. La educación y el incrementar la concientización también serán componentes importantes de la estrategia de cumplimiento. Además, el fortalecimiento de capacidades y el entrenamiento para poder monitorear actividades ilegales también se necesita. Ubicaciones específicas en el GC/AO en donde estos esfuerzos podrían tener un impacto mayor en la reducción de la captura ilegal de tortugas carey son Colombia, Cuba, Nicaragua, Panamá, Trinidad y Tobago, y Venezuela. En el PO, El Salvador y México podrían estar entre los países con las necesidades más inmediatas.</p>	X		X	

<p><i>Estado de Protección– B.</i> Un importante hueco en el conocimiento es el estado actual del comercio de productos de tortuga carey, en particular comercio entre países. Preocupación por el impacto de esta amenaza ha sido ampliamente expresada. Sin embargo, actualmente no se han realizado evaluaciones reales para determinar la gravedad de esta amenaza. La amenaza constante del comercio internacional de productos de carey es congruente con la necesidad de mejorar el cumplimiento de los instrumentos existentes, en particular CITES, bajo el cual las carey son una especie en el Apéndice I. A raíz de esfuerzos recientes en algunos países para reducir el tráfico de los productos de carey, es justificada una evaluación actualizada para determinar el alcance del comercio y para identificar áreas objetivo en donde se podrían necesitar esfuerzos de mitigación.</p>	X		<p>X</p> <p>La Secretaría de la CIT presentó las recomendaciones contenidas en el informe sobre las tortugas carey de 2014 a la COP de la CIT en 2015. Las Partes en la CIT acordaron que era necesario realizar una evaluación actualizada del comercio de productos de tortuga carey, dado que esta amenaza continuaba estando presente en la región. El informe de la COP7 está disponible aquí (página 13): http://www.iacseaturtle.org/docs/resolucionesCOP7CIT/CIT_COP7%20Informe%20FINAL_8.28.15v2.pdf</p> <p>Las Secretarías de la CIT y el IOSEA presentaron conjuntamente el documento de información sobre “Captura y comercio ilegales de tortugas marinas” en la 66ª reunión del Comité Permanente de la CITES.</p>
<p><i>Estado de Protección – C.</i> Examinar detenidamente las legislaciones protectoras e inconsistencias entre las regiones. Un área de preocupación es la necesidad de evaluar el cumplimiento en los territorios de ultramar del Reino Unido (IVB, Montserrat, ITC) del CMS en donde las carey son una especie en el Apéndice I; estos territorios no tienen ninguna reservación con el CMS que permitiría la captura legal de las carey u otras tortugas marinas. Otra área de preocupación es la potencial falta de cumplimiento del Protocolo SPAW, en donde Estados Parte que continúan permitiendo las pesquerías legales podrían estar en violación, por ejemplo. IVB, Granada, Santa Lucía, y San Vicente y las Granadinas.</p>	X		
<p><i>Estado de Protección – D.</i> Mejorar la legislación protectora en países/territorios en donde la captura es legal y no está en violación con acuerdos como SPAW y CMS. Se necesitan esfuerzos para asegurar que la explotación legal sea controlada utilizando principios de sostenibilidad, los cual incluyen planes de manejo basados en la ciencia y el monitoreo de los niveles de captura y las poblaciones de tortugas.</p>	X		<p>Esta recomendación fue debatida por el Comité asesor científico y técnico (STAC) del Protocolo SPAW y en la COP de dicho Protocolo en 2014. La COP del Protocolo SPAW aprobó la recomendación VI que reza como sigue:</p> <p>“Considerando los hallazgos y preocupaciones expresadas en el reciente estudio de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas en el Gran Caribe sobre las capturas legales de la tortuga carey en algunos países del Caribe Oriental, incluyendo algunos países que son Parte del Protocolo SPAW;</p>

				<p>Recomienda que:</p> <p>La COP de SPAW recuerde a todos los Países Parte, los requisitos del Protocolo y haga un llamado a aquellos países que están permitiendo las capturas legales de tortugas marinas, que están incumpliendo el protocolo, para que detengan estas capturas o que se permitan solo aquellas que cumplen con los criterios de excepción previstas en el Protocolo. En el último caso, deberían entrar en un proceso de reporte al STAC como una excepción para determinar su pertinencia.</p>
<p><i>Estado de Protección – E.</i> Continuar las comunicaciones y los esfuerzos coordinados entre las convenciones CITES, CMS, CIT, Protocolo SPAW y Ramsar para compartir información sobre las tortugas carey con el fin de identificar actividades de conservación como equipo y capitalizar las sinergias y optimizar los recursos.</p>	X	X	X	<p>Continuación de las comunicaciones entre las secretarías de la CITES, el Protocolo SPAW y el IOSEA.</p>
<p><i>Principales Amenazas –</i> Realizar una evaluación de las amenazas completa y cuantitativa, similar a la evaluación realizada por Bolten et al. (2010) para las tortugas cabezonas del Atlántico Norte.</p>	X		X	
<p><i>Captura incidental en las Pesquerías –</i> Se necesitan datos empíricos sobre la captura incidental en las pesquerías para entender mejor la gravedad de esta amenaza, particularmente de las pesquerías costeras de pequeña escala, las cual probablemente tienen un impacto mayor sobre las tortugas carey (en particular las pesquerías de redes fijas y de buceo). Áreas principales predeterminadas de investigación e implementación de medidas de mitigación deben ser identificadas. Las áreas predeterminadas (áreas que se consideran de particular interés) sugeridas durante la evaluación de amenazas de la NFWF son República Dominicana, Haití, México, y Nicaragua; se recomienda mayor investigación sobre las Bahamas, Jamaica y Panamá (NFWF datos in publicar). Este es un problema generalizado en las zonas costeras y cerca de la costa del PO, y por lo tanto, las áreas con más observaciones conocidas deberían ser las áreas de mayor evaluación inmediata; por ejemplo, Costa Rica y México.</p>	X	X	X	

<p>Pérdida/Degradación de Hábitat– Evaluar las principales playas de anidación (ver Tabla 3 para el GC/AO y Tabla 5 para PO) para las amenazas específicas a los hábitats terrestres y costeros y desarrollar estrategias de mitigación. De particular preocupación en algunos sitios es el desarrollo costero no controlado (o no regulado) en o cerca de las playas de anidación y hábitats de forrajeo cercanos a la costa, al igual que el impacto de la exploración y extracción de petróleo; por ejemplo, en el GC/AO: Barbados, Guadalupe, Panamá, y la Península de Yucatán de México; y en el PO: Ecuador, El Salvador y Nicaragua.</p>	X	X	X	
<p><i>Cambio Climático</i> — El impacto del cambio climático debe ser evaluado a nivel regional para determinar en donde existen huecos en el conocimiento y la mitigación, y para asegurar que protocolos estándar están siendo implementados para monitorear las temperaturas de la arena en la playa en todas las playas índice. Se deben tomar medidas de protección para preservar las tasas de masculinidad naturales y proteger los hábitats de anidación y forrajeo. También existe una necesidad de entender mejor los impactos sinérgicos de los múltiples factores de estrés sobre la resiliencia de las tortugas marinas ante el clima cambiante, e identificar e implementar medidas de mitigación para las poblaciones anidantes más vulnerables a los impactos del cambio climático por URM.</p>	X	X	X	<p>El Comité Científico de la CIT tiene un grupo de trabajo dedicado al seguimiento de la aplicación de la Resolución CIT-COP4-2009-R5 de la CIT sobre Adaptación de hábitats de las tortugas marinas al cambio climático. Dicha resolución está disponible en: http://www.iacseaturtle.org/docs/resolucionesCOP4CIT/CIT-COP4-2009-R5ESP_Final.pdf</p> <p>En 2015, este grupo de trabajo elaboró un documento técnico sobre Estrategias de mitigación para reducir el impacto del cambio climático en las playas de anidación, que está disponible en el siguiente enlace: http://www.iacseaturtle.org/docs/publicaciones/CIT-CC12-2015-Tec.10_Parametros%20monitoreo%20Cambio%20Climatico_WEB.pdf</p>
<p>Investigación – Aun se necesitan estudios sobre la historia vital y la ecología de las tortugas carey, especialmente para las carey del PO de las cuales se conoce poco. Las necesidades de investigación del GC/AO son más variadas, con numerosos estudios sobre las playas de anidación y en menor grado, estudios sobre las agregaciones forrajeando en el agua. Se necesitan estudios adicionales sobre la ecología de las poblaciones de carey (por ejemplo, tasas de supervivencia y crecimiento, especialmente de la etapa de juvenil grande/subadulta); la ecología de alimentación, las necesidades de hábitats, y su influencia sobre los hábitats de alimentación; las etapas del desarrollo (especialmente la etapa oceánica); los movimientos y migraciones; la genética poblacional; y otros aspectos.</p>	X	X	X	

<p><i>Estado de Poblaciones</i>– Se necesita más información sobre las tendencias poblacionales a largo plazo de las poblaciones anidantes y en particular, sobre las agregaciones en el agua. Revisar y expandir, cuando sea necesario, los esfuerzos de monitoreo para asegurar la consistencia en las playas índice y en otros lugares, utilizando los Estándares de Datos Mínimos (SWOT Scientific Advisory Board 2011) a nivel regional. El monitoreo debería incluir esfuerzos para calcular los intervalos de remigración y la frecuencia de nidadas de las poblaciones anidantes, y los cambios en la condición y abundancia de las agregaciones anidantes, lo cual permitirá una mejor evaluación de los cambios poblacionales a lo largo del tiempo.</p>	X	X	X	
<p><i>Uso de Hábitats/Movimientos</i>– A. Recopilar y analizar los datos del rastreo satelital y de la recuperación de marcas a nivel regional para entender completamente los patrones de uso de hábitats regionales. Estos esfuerzos ayudaran a identificar y proporcionar información sobre hábitats importantes de desarrollo en las aguas cercanas a la costa en donde es más probable la interacción con los humanos, para poder enfocar áreas para evaluación y acciones de conservación. Un área en particular de interés y preocupación es el hábitat de forrajeo cerca de las costas del Caribe de Honduras y Nicaragua.</p>	X			
<p><i>Uso de Hábitats/Movimientos</i>– B. Continuar los esfuerzos para identificar y proteger hábitats críticos de forrajeo de las carey.</p>	X		X	
<p><i>Uso de Hábitats/Movimientos</i>– C. Desarrollar y mantener una base de datos sobre estudios en agua de las tortugas carey en las regiones del GC/AO y PO para monitorear las actividades en todas las regiones y proporcionar una ubicación central para que administradores, científicos y conservacionistas puedan obtener información, similar a lo que ha hecho el estado de Florida, USA (Eaton et al. 2008). Esto facilitará el acceso a la información, el intercambio de información, y la identificación de huecos para los administradores, científicos y otros.</p>	X	X	X	

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación.

La Secretaría propone el presupuesto tentativo y la fuente de financiación que se indican a continuación:

- A. el estudio sobre el comercio internacional legal e ilegal de tortugas marinas, propuesto en el proyecto de decisión 17.AA, tiene un costo estimado de 40.000 dólares de EE.UU. Las restantes actividades propuestas en el proyecto de decisión pueden incluirse en la financiación básica existente de la Secretaría.
- B. la aplicación de los proyectos de decisión propuestos estaría sujeta a la disponibilidad de fondos externos, que habrán de identificarse.